

QUILMES, 25 MAR 2010

VISTO el Expediente N° 827-0406/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita contratación anual del servicio de "enlaces de Internet 2, 2008-2009" para la Dirección General de Comunicación y Tecnología de la Información de la Universidad.

Que mediante Resolución (R) N° 546/08, cuya copia luce a fs. 340 y 341, se ha adjudicado la prestación de dicho servicio a Netizen S.A.

Que el servicio, durante el año de prestación, se ha cumplido a conformidad de ambas partes.

Que teniendo en cuenta que el artículo 12° del pliego de cláusulas particulares, a fs. 27, prevé la opción a prórroga del servicio por un nuevo año, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, estima conveniente hacer uso de dicha opción.

Que así lo manifiesta en su nota de fs. 401, resaltando la importancia de contar con dicho servicio ya que se está trabajando en la creación de un foro latinoamericano permanente sobre temas de innovación tecnológica, y el mencionado servicio resulta una herramienta fundamental para su implementación.

Que giradas las actuaciones a la Comisión Evaluadora, esta ha emitido favorablemente el Dictamen N° 16/10, el cual obra a fs. 402.

Que dicho Dictamen fue notificado a la empresa oferente, según consta a fs. 403.

Que la actual prestadora, ha aceptado la prórroga según consta en su comunicación obrante a fs. 405 del Expediente citado en el Visto.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 399.



UNQ
ca

00213

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la adjudicación de la contratación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 529/09 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la prórroga de la Contratación Directa N° 14/08, de conformidad con lo establecido en el artículo 12° del pliego de cláusulas particulares y con efecto retroactivo al 1° de setiembre de 2009, a favor de la firma Netizen S.A.

ARTICULO 2°: Autorizar el pago de dicha contratación a Netizen S.A., por la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$11.184,00), con IVA incluido, pagaderos de acuerdo a las modalidades y/o condiciones de la contratación celebrada.

ARTICULO 3°: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a la Dependencia 006.001, Programa 01.06.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir la respectiva orden de compra.

ARTICULO 5°: Encomendar a la Dirección General de Comunicación y Tecnología de la Información la aprobación del servicio en cuestión, como así también el contralor, seguimiento y fiscalización del mismo.

ARTICULO 6°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido, archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00213

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

